



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Procedimiento abierto para la adjudicación del coto de caza BU-10.129

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada al efecto, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir el procedimiento abierto, para la adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza número BU-10-129 de Villalmanzo, dicho pliego se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la celebración de procedimiento abierto, con sujeción a las condiciones que a continuación se indican, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos existentes en el coto de caza BU-10.129 previstos en el correspondiente Plan Cinegético, con una superficie aproximada de 2.160 hectáreas.

II. – *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de veintidós mil euros (22.000,00 euros) por cada campaña cinegética. La renta será actualizada anual y acumulativamente con el Índice de Precios al Consumo que fija el I.N.E. cada año.

Debido a que el aprovechamiento del corzo de la temporada 2011/2012 queda excluido de esta temporada, la renta a abonar por la misma asciende a trece mil euros (13.000,00 euros).

La renta de la temporada 2012/2013 corresponderá al importe de adjudicación más el I.P.C. a 31 de diciembre de 2011.

III. – *Duración del contrato:* Será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, comenzando en la temporada 2011-2012 y finalizando en la temporada 2015-2016 (31 de marzo de 2016).

IV. – *Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 1 de abril de cada año en la entidad bancaria que se designe a tal efecto, debiendo comunicar a la Tesorería el nombre de la misma.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

V. – *Capacidad para contratar de los licitadores:* Están capacitados para contratar, en virtud de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos



del Sector Público, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 como prohibitivas para contratar. La solvencia económica se acreditará mediante: Informe de entidades financieras reativo al regular cumplimiento por el licitador de todos sus pagos.

VI. – *Garantía provisional*: Para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional de seiscientos sesenta (660,00) euros, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía provisional se devolverá a los licitadores una vez suscrito el correspondiente contrato de arrendamiento con el adjudicatario definitivo.

VII. – *Garantía definitiva*: Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir en el plazo de quince días naturales una fianza definitiva del 10% del importe de la adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

VIII. – *Gastos a cargo del adjudicatario*: Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta.

IX. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en el Ayuntamiento de Villalmanzo, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta de las 10:00 horas hasta las 14:00 horas durante los trece días naturales siguientes a la publicación de anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los lunes, martes, miércoles y viernes.

También podrán presentarse por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no se admitirá la proposición en el caso de que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de licitación. Transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida por el Presidente, que lo será el del Ayuntamiento; tres vocales, que serán tres Concejales del Ayuntamiento y el Secretario, que será el del Ayuntamiento.

La apertura de plicas por el Secretario de la Mesa, será en sesión pública, tendrá lugar a las 13:00 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que no sea jueves, en el Ayuntamiento de Villalmanzo en la Sala de Plenos.



Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.129», con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

D., mayor de edad, con D.N.I. número con domicilio en provincia de, en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.129 objeto de la subasta, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (.....) euros para la primera campaña y la cantidad de euros (en letra y en cifra) para las sucesivas, entendiéndose que a todos los efectos serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida. Se acompaña en sobre aparte la documentación.

Sobre de documentación personal. Deberán obrar en él los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador. En caso de ser el licitador una persona jurídica, fotocopia del C.I.F. y fotocopia del D.N.I. del representante legal.
2. Copia de la escritura de constitución de Sociedad o Estatutos inscritos en el Registro correspondiente.
3. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o el importe en metálico en su caso.

En Villalmanzo, a 20 de junio de 2011.

La Alcaldesa
(ilegible)